Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 851-08-R, CALLAO 07 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 372-2008-OGA (Expediente Nº 128615) recibido el 24 de julio de 2008, a través del cual el Director de la Oficina General de Administración solicita la designación de la "Comisión encargada de detectar, verificar y dar de baja los bienes que se encuentran en desuso en el Almacén Central de la Universidad Nacional del Callao".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, regulan el registro, administración y disposición de los bienes muebles de las entidades estatales, estableciendo los actos de administración y procedimientos correspondientes;

Que, por el Resolución Nº 039-98-SBN de fecha 24 de marzo de 1998, se aprobó el Reglamento para el Inventario nacional de Bienes Muebles del Estado, el mismo que en su Título V regula la Baja del Patrimonio Mobiliario, precisando en su Art. 37º las causales de baja de los bienes muebles;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina General de Administración solicita se designe una Comisión encargada de detectar, verificar y dar de baja los bienes que se encuentran en desuso en el Almacén Central de esta Casa Superior de Estudios, proponiendo a los miembros que la integrarían;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

CONFORMAR la "Comisión Especial 2008 encargada de detectar, verificar y dar de baja los bienes que se encuentran en desuso en el Almacén Central de la Universidad Nacional del Callao", presidida por el CPC. MAXIMINO TORRES TIRADO, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; e integrada por el Ing. GERARDO HUARCAYA MERINO, de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, la CPC. ROSA CASHU SÁNCHEZ, de la Oficina de Control Patrimonial, y la CPC. GINA

CASTILLO HUAMÁN, de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, en calidad de miembros de la citada Comisión.

TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA, OAGRA; OCI; cc. OPER; UE; OASA; OCP; OCP; ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.